



**TRABAJO DE GRADO**  
**Opción Investigación o Proyecto de Grado**

**Análisis sobre la importancia del Sector Económico, de Mantenimiento y reparación de motocicletas en el recaudo del Impuesto de Industria y Comercio (ICA).**

**Corporación Universitaria Remington.**  
**Facultad de Ciencias Contable Contaduría Pública/Tecnología Contable y Tributaria.**

**Melisa Esther Arroyo Avilez**  
**Yuri Yuliet Rengifo Pérez**  
**Tutor: Santiago Álzate Cardona**  
**Proyecto de grado**  
**2024.**

## **Dedicatoria**

Dedicamos de manera muy especial nuestro logro a Dios por darnos la fuerza necesaria para culminar con esta meta y a nuestras familias por estar presentes, y por darnos la motivación de seguir adelante y ser profesionales.

### **Agradecimientos**

A Santiago Álzate Cardona, nuestro docente, quien nos apoyó en el proceso.

A los demás integrantes del grupo 2° del seminario de Impuestos Territoriales a nivel Nacional.

A la Corporación Universitaria Remington, por darnos la oportunidad de formarnos a nivel profesional.

A la facultad de Ciencias Contables de la Corporación Universitaria Remington por su aporte en la materialización de alcanzar nuestros propósitos y brindar este programa de formación.

## Contenido

|   |    |
|---|----|
| TRABAJO DE GRADO .....  | 1  |
| Análisis sobre la importancia del Sector Económico, de Mantenimiento y reparación de motocicletas en el recaudo del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). ..... | 1  |
| Dedicatoria .....   | 2  |
| Agradecimientos.....  | 3  |
| Lista de tablas.....  | 5  |
| Lista de figuras .....  | 6  |
| Resumen .....   | 7  |
| Palabras Claves .....   | 9  |
| Introducción .....  | 10 |
| Marco Referencial .....   | 11 |
| Planteamiento del problema .....  | 14 |
| Formulación del problema.....   | 14 |
| Justificación.....  | 15 |
| Objetivos .....   | 16 |
| Objetivo general .....  | 16 |
| Objetivos específicos.....  | 16 |
| Metodología .....   | 17 |
| Resultados .....  | 19 |
| El impuesto de industria y comercio .....   | 19 |
| Hecho generador .....   | 19 |
| Sujeto activo.....  | 19 |
| Sujeto pasivo .....   | 20 |
| La tarifa .....   | 20 |
| Ejercicio .....   | 21 |
| Tabla 1.....  | 21 |
| Cálculo del impuesto de industria y comercio en la actividad 4542 .....   | 21 |
| Análisis de la Encuesta.....  | 22 |
| Figura 1 .....  | 22 |
| Conclusiones .....  | 24 |
| Referencias.....  | 25 |
| Anexos.....   | 27 |

**Lista de tablas**

|   |    |
|---|----|
| <b>Tabla 1</b> <i>Cálculo del impuesto de industria y comercio en la actividad 45</i> ..... | 20 |
|---|----|

## Lista de figuras

|   |    |
|---|----|
| <b>Figura 1</b> <i>Proyección de la encuesta realizada a los comerciantes sobre el impuesto de industria y comercio</i> ..... | 22 |
| <b>Figura 2</b> <i>proyección de los ingresos recibidos por la Alcaldía en el recaudo del impuesto ICA</i> .....              | 23 |

## Resumen

Este trabajo se realiza con la finalidad de realizar el análisis de la importancia del sector económico, de mantenimiento y reparación de motocicletas en el recaudo del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Sahagún Córdoba.

El Impuesto de Industria y Comercio es un tributo que se cobra en Colombia a las personas naturales o jurídicas que realizan actividades económicas como industria (producción de bienes), comercio (venta de bienes y servicios), servicios (actividades intelectuales, profesionales, etc.)

Con este impuesto se busca o su objetivo principal es contribuir a las finanzas locales, generando ingresos para financiar servicios y proyectos, así como para contribuir al desarrollo económico y social de la comunidad, por tal motivo se cobra a nivel municipal, es decir, cada municipio establece sus propias tarifas y reglas para el recaudo.

Sahagún - Córdoba según el acuerdo 035 de diciembre 29 de 2022 los impuestos recaudados se causan a favor del municipio en el cual se realice la actividad gravada, (SAHAGÚN, s.f.) basándose en los principios de equidad horizontal o universalidad, de equidad vertical o progresividad, neutralidad, generalidad, legalidad, proporcionalidad, eficiencia y eficacia en el recaudo, de no retroactividad de las normas tributarias, consagrados estos principios en la Constitución Política, buscando de esta manera el bienestar de cada localidad.

El recaudo de este impuesto genera equidad fiscal ya que ayuda a distribuir la carga de manera más equitativa y promueve una competencia justa entre grandes y pequeñas empresas.

Este impuesto recaudado se debe utilizar para mejorar la infraestructura local, generando un desarrollo económico mediante inversiones en proyectos comunitarios, como calles y servicios públicos, lo que beneficia indirectamente a los talleres al facilitar el acceso de los clientes, el pago de este impuesto incentiva a los talleres a formalizarse, permitiéndose así acceder a beneficios como créditos, capacitación y apoyo gubernamental, de esta manera mejora la confianza de los clientes en los servicios ofrecidos.

En resumen, el impuesto de industria y comercio debe ser una herramienta esencial para la financiación de servicios y proyectos locales, estimulando el desarrollo económico y social, su impacto es amplio en la economía porque contribuye al financiamiento de servicios públicos, creando empleos y promoviendo la equidad fiscal, abordando un entorno más estable, atractivo para la inversión y el desarrollo.

### **Palabras Claves**

- Impuesto de Industria y Comercio
- Sahagún Córdoba
- Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes
- Acuerdos Municipales
- Estatutos
- Ley 14 de 1983
- Impacto social
- Desarrollo económico

## **Introducción**

El impuesto de industria y comercio (ICA) constituye una de las principales fuentes de ingresos para los municipios colombianos, siendo esencial para el financiamiento de proyectos y servicios públicos. En Sahagún Córdoba el ICA aplica a diversas actividades económicas, entre ellas, el sector de mantenimiento y reparación de motocicletas y sus partes y piezas, un área que ha mostrado un crecimiento significativo en los últimos años dado el auge de la movilidad en dos ruedas ya que este es crucial no solo para el funcionamiento de la movilidad urbana, sino que también contribuye significativamente al empleo local y al desarrollo económico de la región.

En este trabajo, analizaremos la importancia del sector económico, el mantenimiento y reparación de las motocicletas en el recaudo de los impuestos, teniendo en claro su relevancia en la economía del Municipio de Sahagún.

## Marco Referencial

### Industria y Comercio

El impuesto de industria y comercio se configura ante la necesidad de establecer procesos sistematizados de recolección de tributo en las diferentes ciudades del país con el ánimo de obtener recursos para mejorar la calidad de vida de las personas. De acuerdo, con (Blanco La Rotta, s.f.) la descentralización de Colombia ha incidido en los procedimientos individuales de las ciudades a la hora de determinar cómo se presenta la liquidación territorial de los pagos. Por tanto, para (Blanco La Rotta, s.f.); se trata de un impuesto de orden territorial que pretende gravar a las empresas que trabajan en el ámbito industrial, comercial y de servicios.

Se reconocen algunas dificultades a la hora de determinar en qué lugar se entienden gravadas las actividades, ya que varias de dichas actividades tienen lugares diferentes, o pueden llegar a desarrollarse en varios municipios, esto había suscitado a poca claridad y falta de precisión en términos de lograr gravar con exactitud el lugar de las actividades. Sin embargo, ante la reforma tributaria y con la Ley 1819 de 2016 se introdujeron algunos puntos que daban claridad a este respecto. Gracias a esta ley se ha unificado en términos de acciones comerciales lo que ha dicho tanto la doctrina como la jurisprudencia, generando claridad y especificidad (Pública, Gestor Normativo, s.f.).

Dentro de estos criterios se resaltan algunos como, en el caso de las actividades industriales, la ley dictamina que se gravará en el municipio donde se encuentra la fábrica. En el

caso de los servicios se grava la actividad en el lugar donde el servicio se presta y en el caso de las actividades comerciales se consideran algunos criterios como la residencia donde se presenta la actividad comercial, pues será allí donde se gravaría, en el caso donde no hay establecimiento de comercio abierto al público, se tiene en cuenta donde se pacta el contrato o donde se gesta la venta (Pública, Gestor Normativo, s.f.).

El impuesto de industria y comercio tiene una importancia ineludible en la tarea del auditor tributario la cual consiste en la verificación del correcto sistema de procedimientos para la presentación y pago de este impuesto a cargo de las Compañías (Gutiérrez, s.f.).

En lo que se refiere a los términos legales o las disposiciones jurídicas, (Gutiérrez, s.f.) establecen que para el caso de Colombia hay cierta complejidad en la legislación tributaria, ya que hay luego de la constitución política de 1991 impuestos de tributación nacional e impuestos de tributación territorial, los dos se encuentran investidos del mismo nivel de importancia. En el caso del impuesto de industria y comercio se debe considerar que lo pagan quienes aprovechan la infraestructura física y social del distrito, por tanto se concibe como un impuesto territorial, de conformidad con el artículo 287 de la Carta Política, “las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley”; es decir, esa autonomía de gestión no es absoluta, sino que debe ejercerse dentro de precisos lineamientos superiores (Pública, Gestor Normativo, s.f.).

Por su parte la Ley 14 del 6 de julio de 1.983, Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones. El capítulo II, artículos 32 a 40, determina

las bases generales de regulación del gravamen municipal de industria y comercio. En tales normativas se señalan los pormenores para el ejercicio tanto de actividades comerciales como industriales y servicios, se instalan los estatutos y se determinan cuáles son los hechos gravables.

El artículo 34 considera actividades industriales las dedicadas a la producción, extracción, fabricación, confección, preparación, transformación, reparación, manufactura y ensamblaje de cualquier clase de materiales o bienes.

El artículo 35 califica como comerciales las destinadas al expendio, compraventa o distribución de bienes o mercancías, siempre y cuando no estén consideradas por el Código de Comercio o por la misma Ley 14 de 1.983 como actividades industriales art. 34 o de servicios.

Y el artículo 36 señala como actividades de servicios, “las dedicadas a satisfacer necesidades de la comunidad”, mediante cualquiera de las que de manera enunciativa ejemplifica la norma.

El impuesto de Industria y Comercio correspondiente a cada periodo gravable, se liquida con base en los ingresos netos del contribuyente obtenidos durante este período. Para determinar estos ingresos, se toma la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios, se le restan los correspondientes a actividades exentas, no sujetas, así como las devoluciones, rebajas, descuentos, exportaciones y la venta de activos fijos.

## **Planteamiento del problema**

Los impuestos departamentales son la principal fuente de recursos con que cuenta un municipio para financiar la inversión municipal (Pérez, 2019). El impuesto de Industria y Comercio (ICA) en el Municipio de Sahagún, Córdoba tiene un impacto positivo en el crecimiento de la economía local.

Los ingresos generados por las actividades de mantenimiento y reparación son fundamentales para el crecimiento económico sostenible del municipio, elevando la calidad de vida de sus habitantes. Este municipio alberga más de 200 comercios en sus alrededores, los cuales deben destinar una tarifa del 6x1000 de sus ingresos anuales, un monto que los comerciantes contemplan en su contabilidad para cumplir con sus obligaciones fiscales. Gracias a estos recaudos, el municipio puede invertir en infraestructura, crear empleo y fomentar la formalización de las empresas del sector.

## **Formulación del problema**

¿Cómo impacta el impuesto de industria y comercio en la economía del municipio de Sahagún, con el recaudo de las actividades comerciales de mantenimiento y reparación de motocicletas, de sus partes y piezas?

## **Justificación**

La investigación propuesta busca abordar que los entes territoriales den a largo plazo una carga impositiva más alta a los contribuyentes en el sector de mantenimiento y reparación implementado normas fiscales, que la norma permita de acuerdo a lo establecido en la ley 43 de 1983 en su artículo 33° (Normativo, 2024), llegando a acuerdos para su implementación local, en el aumento de la tarifa general de las actividades comerciales específicamente las de mantenimiento y reparación ya que los contribuyentes están en la capacidad rentable y competitiva, para pagar su impuesto de acuerdo a los ingresos percibidos anualmente por actividad ya que este sector en el municipio de Sahagún tiene mucho auge y así el comerciante está en capacidad económica de pagar este impuesto ante las autoridades pertinentes.

El aumento de las tarifas podrá tener un impacto positivo en el desarrollo económico sostenible del municipio del municipio, ya que estas empresas dedicadas a esta actividad, van implementar estrategias de venta de sus servicios como por ejemplo en un nicho de mercado a través de las redes sociales con videos y manuales de instrucción reparando motocicletas y haciendo domicilio en el municipio y sus alrededores.

## Objetivos

### Objetivo general

- Analizar el impacto del impuesto de industria y comercio (ICA) en la economía del municipio de Sahagún, específicamente en las actividades comerciales de mantenimiento y reparación de motocicletas y sus partes y piezas, con el fin de proponer soluciones que promuevan el desarrollo económico sostenible de la región.

### *Objetivos específicos*

- Analizar la normativa local aplicable al impuesto de industria y comercio en la actividad de mantenimiento, reparación de motocicletas, partes y piezas.
- Realizar un análisis de los ingresos percibidos por la alcaldía por medio de los recaudos del impuesto ICA y sus inversiones.
- Proponer recomendaciones para una gestión eficiente y cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales.

## **Metodología**

Esta investigación es de carácter cualitativo de enfoque descriptivo (Pérez, 2019), por qué nos permite generar conocimiento a los contribuyentes de las normas fiscales, la cual se enmarcará en la identificación de la norma que regula el impuesto de industria y comercio a nivel nacional (Normativo, 2024) y municipal (Sahagún, s.f.).

### **Análisis de Deficiencias:**

Al iniciar esta investigación, se lleva a cabo una minuciosa revisión académica sobre la relevancia del sector económico dedicado al mantenimiento y reparación de motocicletas en la recaudación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en el Municipio. Este análisis permite explorar el panorama económico y reconocer la posibilidad de aplicar a diversas actividades económicas, destacando el sector de mantenimiento y reparación de motocicletas, así como sus partes y piezas. Este ámbito ha experimentado un notable crecimiento en los últimos años, impulsado por el aumento de la movilidad en dos ruedas, lo cual es fundamental no solo para el funcionamiento de la movilidad urbana, sino que también juega un papel crucial en la generación de empleo local y en el desarrollo económico de la región.

### **Recolección de Información:**

En el transcurso de la investigación, se reunirá información acerca de la relevancia del sector económico dedicado al mantenimiento y reparación de motocicletas en la recaudación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). Para ello, se llevará a cabo un análisis de los procesos involucrados, complementado con una revisión académica y una entrevista. El objetivo es indagar

sobre los ingresos que la alcaldía obtiene a través de la recaudación del impuesto ICA y cómo estos fondos se invierten en beneficio de la comunidad.

**Diseño de Mejoras:**

El análisis de los resultados indica la necesidad de implementar inversiones que favorezcan el flujo de motocicletas en el Municipio, al mismo tiempo que se busca entender el efecto del impuesto de industria y comercio en relación con los ingresos generados por la actividad comercial de mantenimiento y reparación de motocicletas.

**Tipo de Investigación:**

La investigación mixta promueve la recolección, el análisis y la fusión de datos tanto cualitativos como cuantitativos en una sola propuesta. Este método se enfoca en un conjunto de estudios con la finalidad de desarrollar enfoques sobre el problema, lo que conlleva una serie de procesos sistemáticos, empíricos y críticos que intentan comprender la situación expuesta en la propuesta (Álzate, 2022).

Las encuestas a 100 personas para conocer la percepción de los ciudadanos de Sahagún, sobre el impacto del impuesto en sus establecimientos y estadísticas de los ingresos percibidos por la secretaria de Hacienda Municipal en los años 2021 y 2022 (Hacienda, s.f.).

Como muestra aleatoria de los establecimientos de comercio se tomará una parte de ellos para realizar las encuestas respectivas para determinar el impacto del impuesto de industria y comercio con los recaudos recibidos por parte de la actividad comercial de mantenimiento y reparación de motocicletas.

## **Resultados**

### **El impuesto de industria y comercio**

Recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas (Sahagún, s.f.), El Impuesto de Industria y Comercio se liquidará sobre el promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior, expresados en moneda nacional y obtenidos por las personas y sociedades (Normativo,2024).

### ***Hecho generador***

Lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, en el municipio de Sahagún, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o sociedades.

### ***Sujeto activo***

El estado, de la mano del congreso, las asambleas y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales y parafiscales; art 338 C.P (Pública, s.f.), para contribuir con el gasto de funcionamiento, gasto de inversión y gastos de servicios; art 95 numeral 9 C.P, con la finalidad que los impuestos generados a nivel municipal estén acordados por el municipio bajo la ley 14 de 1983 en acuerdos municipales establecidos en Sahagún en vigencia actual el Acuerdo No. 35 (Diciembre 29 De 2022), dichos ingresos son recolectados parla secretaria de hacienda y consejo municipal para inversión municipio.

### ***Sujeto pasivo***

Es sujeto pasivo del Impuesto de Industria y Comercio todo aquel que realice el hecho generador del impuesto, las personas naturales o jurídicas o la sociedad de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales patrimonios autónomos, incluidas las personas de derecho público (Sahagún, s.f.).

### **Base gravable**

El impuesto de Industria y Comercio se liquidará con base en el total de los ingresos brutos del año inmediatamente anterior, obtenidos por los sujetos pasivos del impuesto, expresados en moneda nacional, por todas las actividades gravadas que realicen en el Municipio de Sahagún. (Sahagún, s.f.)

### ***La tarifa***

Las tarifas municipales son establecidas por el acuerdo municipal para cada una de las actividades de comercio, industriales de servicio; establecidas en el rango dispuesto en la ley 14 de 1983 en el artículo 33° (Normativo, 2024).

1. Del dos al siete por mil (2-7 x 1.000) mensual para actividades industriales,
2. Del dos al diez por mil (2-10 x 1.000) mensual para actividades comerciales y deservicios.

La tarifa establecida por el concejo municipal de Sahagún en el Acuerdo No. 35 del 29 diciembre de 2022, (Sahagún, s.f.); en su artículo 86°, nos indica la tarifa para liquidar el impuesto de industria y comercio anualmente para la actividad comercial 4542 (Pública, s.f.).

Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas es de 6x1000 de sus ingresos anuales.

### *Ejercicio*

Moto repuesto premium S.A.S, se dedica al mantenimiento y reparación de motocicletas de sus partes y piezas, lo cual tuvo ingresos netos del año 2023 de \$100.000. 000 y cuenta con un rótulo de su nombre por lo que recae sobre el impuesto de avisos y tableros, no cuenta con ninguna de las deducciones establecidas en el acuerdo municipal de Sahagún en el artículo 81 parágrafo 1 (Sahagún, s.f.).

**Tabla 1**

### *Cálculo del impuesto de industria y comercio en la actividad 4542*

| <b>Depuración impuestos de industria y comercio</b> | <b>Cálculo</b>   |
|---|------------------|
| ingresos totales                                    | \$100.000.000    |
| (-)ingresos vetas de activos fijos                  | 0                |
| (-)ingresos por exportación                         | 0                |
| (-)subsidios  | 0                |
| Base gravable                                       | \$100.000.000    |
| Impuesto Tarifa 6x1000                              | \$600.000        |
| avisos y tableros 15%                               | \$90.000         |
| Sobretasa bomberil 4%                               | \$24.000         |
| <b>Valor a pagar impuesto</b>                       | <b>\$714.000</b> |

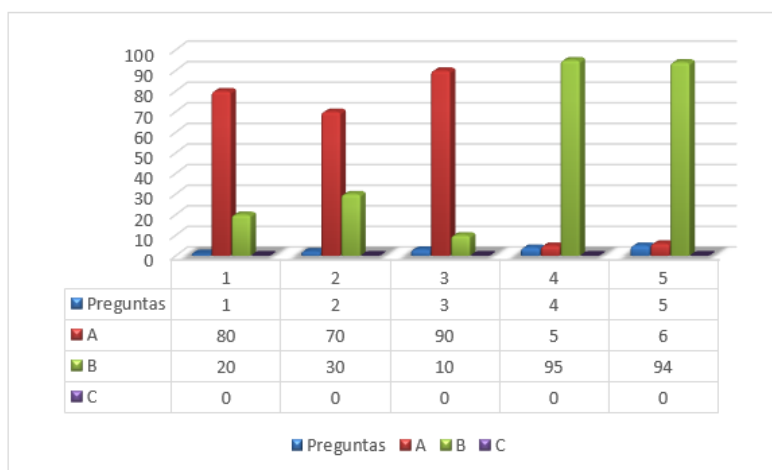
Nota. Elaboración propia en base a los datos obtenidos en el trabajo.

## Análisis de la Encuesta

El análisis encontrado en la encuesta figura 1, nos arrojó que el 80% de los comerciantes de los 100 encuestados, para ellos el impuesto de industria y comercio los ha impactado positivamente ya que la tarifa contemplada en el acuerdo municipal (Sahagún, s.f.), es muy baja, lo cual les está generando anualmente un impuesto que se acomoda a su liquidez; el 70% de las personas nos aclaran que tienen conocimiento de la normatividad local, ya que estas son explicadas directamente por la secretaria de hacienda municipal y el otro 30% están desinformados de la norma, el 90% de los encuestados saben que en el municipio realiza una rendición de cuentas para mostrar que se hace con los recursos que llegan al municipio por el pago del impuesto de industria y comercio en todas las actividades económicas; el 95% nos no son afectados por el pago del impuesto debido a que se presupuestan anualmente unos recursos para la obligación sustancial del impuesto y el otro 5% se ven afectados por que no proyectan en su presupuestos las declaraciones; el 94% de los encuestados no saben en que se utilizan los recursos y el 6% nos dice que se utilizan estos recursos para inversión municipal como parques, vías terciarias etc.

### Figura 1

*Proyección de la encuesta realizada a los comerciantes sobre el impuesto de industria y comercio.*

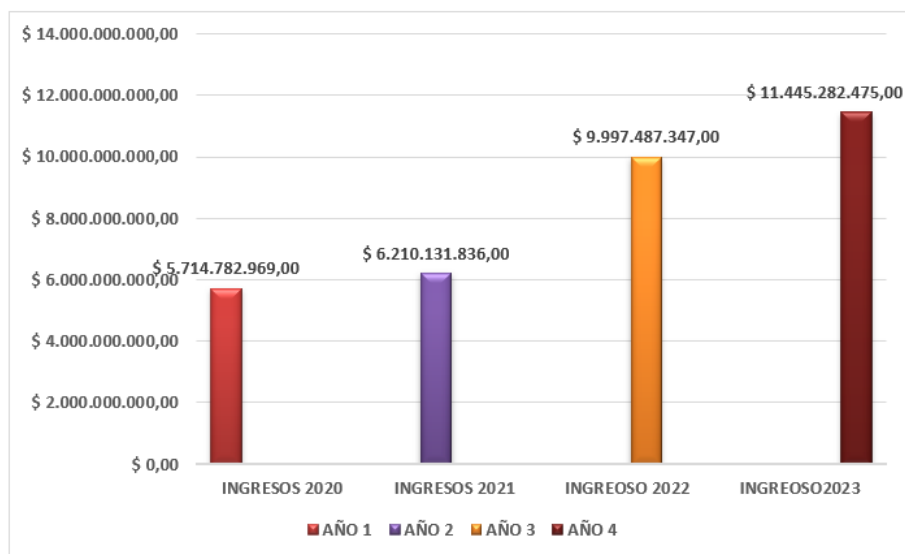


## Proyección de los ingresos recibidos por la Alcaldía en el recaudo del impuesto ICA periodos 2020-2023.

El impuesto de industria y comercio en los últimos años a nivel general de todas las actividades comerciales, industriales y de servicio en la figura 1, se evidencia como el impuesto indica por sí solo el incremento del recaudo anualmente en la secretaria de hacienda municipal de Sahagún, dichos ingresos destinados a la inversión municipal, como aulas escolares, comedores, vías terciarias, ciclo vías, mantenimiento y reparación de las calles del centro del municipio, parques, andenes inversión social para el deporte y la cultura. Lo que significa que los comerciantes están generando más ingresos desde el 2022 hasta 2023.

### Figura 2

*Proyección de los ingresos recibidos por la Alcaldía en el recaudo del impuesto ICA.*



Nota. Tomada del informe de rendición de cuentas 2020-2023 secretaria de hacienda del municipio de Sahagún.

## Conclusiones

Se concluye que el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) es fundamental para el financiamiento de los proyectos de inversión municipal, obtenidos por la actividad de mantenimiento y reparación.

Ya que contribuyen a la generación de empleo en el municipio y promueven la equidad fiscal; la mayoría de los comerciantes perciben un impacto positivo del impuesto en la economía local, y se reconocen preocupaciones por parte de las empresas por la falta de claridad de la normatividad implementada en el municipio y la efectividad en el uso de los recursos, se le recomienda al municipio el aumento en la tarifa en la actividad de mantenimiento y reparación de motocicletas, debido al aumento de establecimientos de comercio en los últimos dos años y está que este establecida por debajo de los límites de la ley; y a su podría generar un impacto positivo ya que los ingresos de las empresas anualmente son muy altos por lo que esta tarifa se ajusta a su liquidez y por ende le entraran más recursos al municipio.

## Referencias

Alcaldía de Sahagún, C. (s.f.). Alcaldía de Sahagún, Córdoba. Obtenido de Alcaldía de Sahagún, Córdoba: <https://www.sahagun-cordoba.gov.co/Ciudadanos/Paginas/Industria-y-Comercio.aspx>

Blanco La Rotta, B. C. (s.f.). UTADEO. Obtenido de UTADEO: <https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/handle/20.500.12010/4141>

Gov.co. (s.f.). Gov.co. Obtenido de Gov.co: <https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/códigos-ciiu-y-tramites>

Gutiérrez, A. (s.f.). UTADEO. Obtenido de UTADEO: <https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/1506/T099.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hacienda, s. d. (s.f.). alcaldía de sahadún. Obtenido de alcaldía de sahadún: <file:///C:/Users/Usuario/Desktop/SEMINARIO%20DE%20GRADO%202024%20IMPU%20ESTOS%20TERRITORIALES/RENDICI%20C3%93N%20-%20HACIENDA%20-%202020-2023.pdf>

Normativo, L. 1.-G. (27 de 07 de 2024). GOV.CO. Obtenido de GOV.CO: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=267>

Pérez Ramírez, p. A. (2019). Análisis comparativo en seis municipios del Valle de Aburrá que reglamentan las personas naturales. En p. A. Pérez Ramírez, Análisis comparativo en seis municipios del Valle de Aburrá que reglamentan las personas naturales (pág. 82). Corporación Universitaria Minuto de Dios.

Pública, F. (s.f.). Gestor Normativo. Obtenido de Gestor Normativo:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=79140>

Pública, F. (s.f.). GESTOR NORMATIVO. Obtenido de GESTOR NORMATIVO:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>

Pública, F. (s.f.). Gestor normativo. Obtenido de Gestor normativo:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>

Roca, j. (2010). publications.iadb.org. Obtenido de publications.iadb.org:

[https://publications.iadb.org/en/evaluacion-de-la-efectividad-y-eficiencia-de-los-](https://publications.iadb.org/en/evaluacion-de-la-efectividad-y-eficiencia-de-los-beneficios-tributarios)

[beneficios-tributarios](https://publications.iadb.org/en/evaluacion-de-la-efectividad-y-eficiencia-de-los-beneficios-tributarios)

Sahagún, A. D. (s.f.). ALCALDIA DE SAHAGÚN. Obtenido de LCALDIA DE SAHAGÚN:

<https://www.sahaguncordoba.gov.co/Ciudadanos/IndustriayComercio/ESTATUTO%20DE%20RENTAS-ACUERDO%20No%20035%202022.pdf>



Universidad Libre. (s.f.). Repoditory. Obtenido de repoditory:

[https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/17660/TRABAJO%20DE%20](https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/17660/TRABAJO%20DE%20GRADO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

[GRADO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/17660/TRABAJO%20DE%20GRADO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

### Anexos

1. En tu opinión, ¿cómo crees que el impuesto de industria y comercio ha impactado la economía local en relación con los talleres de motocicletas?
    - A. Ha tenido un impacto positivo
    - B. Ha tenido un impacto negativo
    - C. No estoy seguro/a
  
  2. ¿Consideras que la normativa local aplicable al impuesto ICA en la actividad de mantenimiento y reparación de motocicletas es clara y fácil de entender para los contribuyentes?
    - A. Sí
    - B. No
    - C. No tengo suficiente información al respecto
  
  3. ¿Crees que los ingresos percibidos por la alcaldía a través del recaudo del impuesto ICA se están utilizando de manera efectiva para beneficio de la comunidad?
    - A. Sí
    - B. No
    - C. No tengo suficiente información al respecto
  
  4. ¿Crees que el impuesto de industria y comercio ha afectado tus ingresos netos como establecimiento de mantenimiento y reparación de motocicletas?
    - A. Sí
    - B. No
    - C. No tengo suficiente información al respecto
- ¿POR QUE?
5. Usted como comerciante sabe en que está invirtiendo el municipio los recursos obtenidos por el impuesto de industria y comercio.
    - A. Sí
    - B. No
    - C. No tengo suficiente información al respecto
- ¿Cuáles?

|   |   |  |                          |  |                 |
|---|---|--|--------------------------|--|-----------------|
|  <b>FORMULARIO UNICO NACIONAL DE DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b><br>DEPARTAMENTO DE CORDOBA<br>MUNICIPIO DE SAHAGUN<br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>NIT : 800.096.777-8 |   | <br>Alcaldía Municipal<br>Sahagun - Córdoba |                          |  |                 |
| MUNICIPIO O DISTRITO: <b>SAHAGUN</b>  |   | Fecha máxima presentación  |                          |  |                 |
| DEPARTAMENTO: <b>CORDOBA</b>  |   |  |                          |  |                 |
| AÑO GRAVABLE: <b>2023</b>   |   | SOLAMENTE PARA BOGOTÁ marque el Bimestre o periodo anual   |                          |  |                 |
| OPCIÓN DE USO:  |   | ene-feb 1    mar-abr 2    may-jun 3    jul-ago 4    sep-oct 5    nov-dic 6    anual X  |                          |  |                 |
| DECLARACION INICIAL <input checked="" type="checkbox"/> SOLO PAGO <input type="checkbox"/> CORRECCION <input type="checkbox"/>  |   | DECLARACION QUE SE CORRIGE No. _____   |                          |  |                 |
| <b>A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE</b>   | 1. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL   | <b>MOTO REPUESTO PREMIUM S.A.S</b>   |                          |  |                 |
|   | 2. CC, NIT, X, TI, CE, No., DV, Es consorcio o Unión Temp., Realiza actividades a través de Pat. Aut.         | <b>901.334.934</b> <b>4</b>  |                          |  |                 |
|   | 3. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:   | <b>CALLE 18 No 3 - 23 CENTENARIO</b>   |                          |  |                 |
|   | 7. MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCIÓN   | <b>SAHAGUN</b>   |                          |  |                 |
| 8. TELÉFONO   | 9. CORREO ELECTRONICO   | 10. No. DE ESTABLECIMIENTOS  |                          |  |                 |
|   | <b>3122623286</b>   | <b>1</b>   |                          |  |                 |
| 11. CLASIFICACIÓN   |   |  |                          |  |                 |
|   |   |  |                          |  |                 |
| <b>B. BASE GRAVABLE</b>   | 12. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAÍS                                   | 100.000.000  |                          |  |                 |
|   | 13. MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO   | 0  |                          |  |                 |
|   | 14. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (RENGLÓN 12-13)                             | 100.000.000  |                          |  |                 |
|   | 15. MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS  | 0  |                          |  |                 |
|   | 16. MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES  | 100.000.000  |                          |  |                 |
|   | 17. MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS   | 0  |                          |  |                 |
|   | 18. MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS                        | 0  |                          |  |                 |
|   | 19. MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO (POR ACUERDO)                              | 0  |                          |  |                 |
| 20. TOTAL INGRESOS GRAVABLES (RENGLÓN 10 MENOS 11, 12, 13, 14 Y 15)   | 0   |  |                          |  |                 |
| <b>C. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS</b>  | <b>ACTIVIDADES GRAVADAS</b>   | <b>CODIGO</b>  | <b>INGRESOS GRAVADOS</b> | <b>TARIFA (por mil)</b>  | <b>IMPUESTO</b> |
|   | ACTIVIDAD 1 (PRINCIPAL)   | 4642   | 100.000.000              | 6,0  | 600.000         |
|   | ACTIVIDAD 2   |  |                          |  | 0               |
|   | ACTIVIDAD 3   |  |                          |  | 0               |
|   | OTRAS ACTIVIDADES   | VER DESAGREGACIÓN  | -                        | NA   | 0               |
| TOTAL INGRESOS GRAVADOS   |   |  | 100.000.000              | 21. TOTAL IMPUESTO   | 600.000         |
| <b>D. LIQUIDACIÓN PRIVADA</b>   | 22. GENERACIÓN DE ENERGIA   | CAPACIDAD INSTALADA  | Kw                       | 23. IMP LEY 56 DE 198  | 0               |
|   | 24. TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Renglón 21 y 23)  |  |                          |  | 600.000         |
|   | 25. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% del renglón 24)  |  |                          |  | 90.000          |
|   | 26. PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO   |  |                          |  | 0               |
|   | 27. SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) (Si la hay, líquidela según el Acuerdo Municipal o distrital) 4%    |  |                          |  | 24.000          |
|   | 28. SOBRETASA DE SEGURIDAD (Ley 1421 de 2011) (Si la hay, líquidela según el Acuerdo Municipal o distrital)   |  |                          |  | 0               |
|   | 29. TOTAL IMPUESTO A CARGO (Renglón 24+25+26+27+28)   |  |                          |  | 714.000         |
|   | 30. MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACIÓN SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS                           |  |                          |  | 0               |
|   | 31. MENOS RETENCIONES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo                 |  |                          |  | 0               |
|   | 32. MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo                   |  |                          |  | 0               |
|   | 33. MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR   |  |                          |  | 0               |
|   | 34. ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE 20% 40% del renglón 29   |  |                          |  | 120.000         |
|   | 35. SANCCIONES: EXTEMPORANEDAD CORRECCION INEXACTITUD OTRA Cuál   |  |                          |  | 0               |
|   | 36. MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN                       |  |                          |  | 0               |
| 37. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 29-30-31-32-33+34+35-36)   |   |  |                          | 834.000  |                 |
| 38. TOTAL SALDO A FAVOR (Renglón 29-30-31-32-33+34+36-36) si el resultado es menor a cero   |   |  |                          | 0  |                 |
| <b>E. PAGO</b>  | 39. VALOR A PAGAR   |  |                          |  | 834.000         |
|   | 40. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (si existe, líquidelo según Acuerdo Municipal o distrital) Renglón 24 + 25 *%   |  |                          |  | 69.000          |
|   | 41. INTERESES DE MORA   |  |                          |  | 0               |
|   | 42. TOTAL A PAGAR (Renglón 39-40+41)  |  |                          |  | 765.000         |
| <b>SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO (NO aplica para Girardot)</b>  | 43. LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (Según instrucciones del Municipio/distrito)                         |  |                          |  |                 |
|   | 44. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 42+43)   |  |                          |  | 765.000         |
| Destino de mi aporte voluntario:  |   |  |                          |  |                 |
| <b>F. FIRMAS</b>  | FIRMA DEL DECLARANTE  |  | FIRMA DEL CONTADOR       |  | REVISOR FISCAL  |
|   | NOMBRE <b>JOSE FERNANDO CASTRO SEQUEDA</b>  |  | NOMBRE                   |  |                 |
|   | CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> No. 15.040.130 | FECHA DE RECIBO  |                          | ESPACIO PARA CODIGA DE BARRAS  |                 |
| FIRMA DE QUIEN RECIBE   |   | de / mm / aaaa   |                          |  |                 |
| ESPACIO PARA CODIGO QR  |   | ESPACIO PARA SELLO O TIMBRE  |                          | ESPACIO PARA SERIAL AUTOMATICO DE TRANSACCION O MECANISMO DE IDENTIFICACION DE RECAUDO |                 |